



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.0062) DE 2019

(Febrero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN"

LA SUBDIRECTORA DE IMPUESTOS Y RENTAS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA MUNICIPAL, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 13 del Acuerdo 0434 de 2017 y el Decreto 411.0.20.0673 de 2016 con sus modificaciones, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 del Acuerdo 0321 de 2011, compilado en el artículo 96 del Decreto Extraordinario 0259 de 2015 define el régimen simplificado bajo el siguiente texto: "Es un tratamiento de excepción por medio del cual la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales, libera de la obligación de presentar la declaración privada del impuesto de Industria y Comercio anual a determinados contribuyentes sometidos a dicho régimen"

Que el Acuerdo 0434 de 2017 "Por el cual se modifica parcialmente el Estatuto Tributario Municipal y se dictan otras disposiciones", en el artículo 13 prevé la clasificación de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio en Santiago de Cali en contribuyentes del régimen ordinario y contribuyentes del régimen simplificado.

Que los artículos 14 y 15 del Acuerdo 0434 de 2017, disponen los requisitos para pertenecer al régimen simplificado, al tiempo que se establecen las consideraciones a observar por los contribuyentes en relación con dicho régimen.

Que el Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública" establece en su artículo 4 respecto del principio de celeridad en las actuaciones administrativas "(...) deben incentivar en el uso de las tecnologías de información y las comunicaciones a efectos de que los procesos administrativos se adelanten con diligencia, dentro de los términos legales y sin dilaciones injustificadas". A su vez, el artículo 6 ídem con relación a la simplicidad de los trámites prevé "(...) Las autoridades deben estandarizar los trámites, estableciendo requisitos similares para trámites similares."

Que para efectos de conformar la base de datos relativa a los contribuyentes que cumplan la totalidad de los requisitos exigidos para pertenecer al régimen simplificado del impuesto de industria y comercio, se establece el formato de inscripción a dicho régimen.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.0062) DE 2019

(Febrero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN"

Que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, así como en el artículo 2.1.2.1.14 del Decreto 1081 de 2015, Reglamentario del Sector Presidencia de la República, sustituido por el artículo 1° del Decreto 270 de 2017, Santiago de Cali publicó en su página web, por el término de ocho (8) días calendario entre los días 3 al 11 de diciembre de 2018, sin que se presentaran observaciones al mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo Primero: Formulario de Inscripción al Régimen Simplificado. Establecer el formulario de inscripción de los contribuyentes que cumplan los requisitos para pertenecer al régimen simplificado del impuesto de Industria y Comercio en Santiago de Cali, según el formulario anexo a la presente Resolución el cual forma parte integral de la misma.

Parágrafo. El formulario de inscripción previsto en este artículo deberá ser descargado y diligenciado por el usuario o contribuyente a través de la siguiente ruta en la página web de la Alcaldía:

www.cali.gov.co: Impuestos / Formularios y Obligaciones Tributarias / Trámites de Impuestos en línea/ Formulario de Inscripción al régimen simplificado de industria y comercio.

Artículo Segundo: Para los contribuyentes señalados en el presente artículo que cumplan con los requisitos para pertenecer al régimen simplificado, deberán presentar el formulario de inscripción hasta el día anterior a la fecha de inicio del término para declarar, según el calendario tributario que en cada vigencia expida la Subdirección de Impuestos y Rentas Municipal

Artículo Tercero: Procedimiento. Para efectos del diligenciamiento del formulario previsto en el artículo primero de esta resolución, el contribuyente o usuario deberá seguir los siguientes pasos:

1. Crear la cuenta de usuario que corresponderá al sujeto obligado a realizar la inscripción al régimen simplificado.
2. Ingresar al sistema y registrar la cédula de ciudadanía o extranjería del contribuyente.
3. Diligenciar el formulario correspondiente.

M



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040-2L-0062) DE 2019

(Febrero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN"

4. El sistema le permite generar el formulario en PDF e imprimir dos (2) ejemplares para su presentación y radicación.

Al momento de presentar y radicar el formulario de inscripción al régimen simplificado, el contribuyente deberá anexar al formulario los siguientes documentos:

- Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía o extranjería.
- Fotocopia simple del Registro Único Tributario RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de Cali, cuando se tenga la condición de comerciante, con fecha de expedición no superior a 30 días.

Parágrafo. Los documentos relacionados en este artículo serán radicados en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en el Centro de Administrativo CAM Torre Alcaldía o los CALI's habilitados con Ventanilla Única, en el horario de atención al público.

Artículo Cuarto: Cambio del Régimen Simplificado al Régimen Ordinario. Los pequeños contribuyentes clasificados en el régimen simplificado que no cumplan alguno de los requisitos establecidos en el artículo 14 del Acuerdo 0434 de 2017, pasarán al régimen ordinario a partir de la vigencia fiscal inmediatamente siguiente a aquella en la cual se registre el incumplimiento, quedando obligados a presentar y pagar la declaración privada del Impuesto de Industria y Comercio dentro del plazo tributario establecido, de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo 0434 de 2017.

Parágrafo 1: La Subdirección de Impuestos y Rentas Municipales a través de la Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas, para efectos de control tributario, podrá oficiosamente trasladar a los contribuyentes que se encuentren en el régimen simplificado, ubicándolos en el ordinario.

Parágrafo 2: Los contribuyentes clasificados en el Régimen Ordinario podrán pasar al Régimen Simplificado, cuando demuestren el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14 del Acuerdo 0434 de 2017.

Artículo Quinto: Transitorio: Esta inscripción en el régimen simplificado tendrá efectos hasta tanto el Concejo de Santiago de Cali expida las disposiciones para que Santiago de Cali se acoja a lo dispuesto en el Libro Octavo "IMPUESTO UNIFICADO BAJO EL RÉGIMEN SIMPLE DE TRIBUTACION -SIMPLE PARA LA FORMALIZACION Y LA GENERACION DE EMPLEO" contenido en la Ley 1943 de 2018, "POR

Nº 14



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.0062) DE 2019

(Febrero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN"

LA CUAL SE EXPIDEN NORMAS DE FINANCIAMIENTO PARA EL RESTABLECIMIENTO DEL EQUILIBRIO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

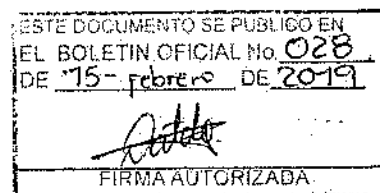
Artículo Sexto: Vigencia y Derogatoria: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de Santiago de Cali y deroga las Resoluciones No.4131.1.12.6-0436 de 2013 y 4131.1.12.10-1612 de 2014.

Dado en: Santiago de Cali, a los (15) días del mes de Febrero de 2019.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

PAULA ANDREA LOATIZA GIRALDO
Subdirectora de Impuestos y Rentas Municipales
Departamento Administrativo de Hacienda Municipal

Revisó: Norha Elena Ocoró G. – Jefe de Oficina Técnica Operativa de Fiscalización y Determinación de Rentas
Liliana Chileuitt Blandón – Profesional Universitario Fiscalización y Control Tributario
Augusto Enrique López – Profesional Universitario de Determinación
Nely Lara Useche – Profesional Especializada, Subproceso Discusión Tributaria
Roger González Pérez- subdirector de Tecnología Digital-DATIC
Héctor Mario Valencia Arbeláez – Profesional Especializado Apoyo a la Gestión DAHM
Martha Cecilia Armero Benítez – Asesora Despacho DAHM





RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.0062) DE 2019

(Febrero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN"

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN DE HACIENDA PÚBLICA GESTIÓN FISCALARIA	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC - MECI - SISTEDA		MAHP03.01.02.18.P08.F27	
			VERSIÓN	1
			FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/may/2018
FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
Formulario No.:				
A. DATOS DEL CONTRIBUYENTE				
1. Tipo y Número de Identificación				
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.				
2. Apellidos y Nombres				
3. Dirección para Notificaciones				
4. Correo Electrónico			5. Teléfono	
4.1. Comunicación: En los términos del Capítulo Quinto de la Ley 1437 de 2011, manifiesto expresamente mi autorización y acepto ser notificado por medios electrónicos de la decisión tomada por la Autoridad Administrativa en el presente servicio: Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>				
B. DATOS DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO				
6. Nombre comercial del establecimiento			7. Dirección del establecimiento	
8. Comuna				
9. Número Matrícula Mercantil		10. Fecha matrícula mercantil		11. Fecha de inicio de actividades
C. DATOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA - Clasificación de Actividad de Industria y Comercio				
12. Cód. Actividad ICA			Cód Actividad CIU	
D. INFORMACIÓN INGRESOS BRUTOS				
13. Relacione el total de Ingresos percibidos durante el año inmediatamente anterior Total Ingresos Brutos \$				
E. FIRMAS				
14. Contribuyente - Persona Natural				
Firma				
Nombre				
C.C. <input type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> No.				

ESTÉ FORMULARIO Y SU RADICACIÓN NO TIENE NINGÚN COSTO
www.col.gov.co - Línea de Atención al Contribuyente 195



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. (4131.040.21.0062) DE 2019

(Febrero 15)

"POR LA CUAL SE ESTABLECE EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE SEÑALA EL PLAZO Y PROCEDIMIENTO PARA LA RESPECTIVA INSCRIPCIÓN"

INSTRUCCIONES DE DELIGENCIAMIENTO FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Cuando se trate del registro de aquellos contribuyentes que desarrollen actividades gravadas con el Impuesto de Industria y Comercio dentro del Municipio Santiago de Cali, que cumplan con la totalidad de los requisitos exigidos en el Art. 14 del Acuerdo 0434 de 2017.	
A. DATOS DEL CONTRIBUYENTE: Marque con una equis (X) el tipo de documento del contribuyente e indique el número de documento.	
1. TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. - Cédula de ciudadanía; C.E. - Cédula de Extranjería. Indique el número de documento que lo identifica.	
2. APELLIDOS Y NOMBRES: Escriba los apellidos y nombres de la persona natural, como aparece en el documento de identificación o en el certificado de existencia o representación legal.	
3. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: Escriba la dirección en la cual se pueda localizar para todos los efectos legales del contribuyente.	
4. CORREO ELECTRONICO: Escriba la dirección de correo electrónico en la cual el contribuyente, desea recibir información emitida por la Administración Municipal.	
4.1 COMUNICACION: Seleccione si o no si desea ser notificado por medios electrónicos.	
5. Teléfono: Escriba el número telefónico donde se pueda establecer comunicación telefónica con usted.	
B. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: Por el establecimiento que posea al momento de realizar su inscripción, relacione la siguiente información:	
6. NOMBRE COMERCIAL DEL ESTABLECIMIENTO: Escriba el nombre comercial que asignó al establecimiento que registró en la Cámara de Comercio de Cali. En caso de no tener nombre comercial, escriba el nombre del Contribuyente titular del establecimiento.	
7. DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: Escriba la dirección donde está ubicado el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio.	
8. COMUNA: Escriba la comuna a la que pertenece la dirección del domicilio principal del establecimiento diligenciado en el campo 7 del formulario.	
9. MATRÍCULA MERCANTIL: Escriba el número de registro mercantil asignado por la Cámara de Comercio, en su calidad de persona natural.	
10. FECHA DE MATRÍCULA MERCANTIL: Escriba la fecha en la cual efectuó el registro mercantil ante Cámara de Comercio de Cali, en formato dd-mm-aaaa.	
11. FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES: Escriba la fecha en que inició la actividad económica gravada con el impuesto de industria y comercio registrada en el RUT; en formato dd-mm-aaaa.	
C. DATOS DE ACTIVIDAD ECONÓMICA: Clasificación de actividad económica que inscriba.	
12. Código de Actividad ICA: Escriba el código de la actividad gravada en Industria y Comercio, establecida según la clasificación de actividades CIIU, vigente para el Municipio de Cali.	
D. INFORMACION DE INGRESOS BRUTOS: En los términos que indica el artículo 14 del Acuerdo 0434 de 2017, indique los ingresos brutos.	
13. INGRESOS BRUTOS: Relacione el total de los ingresos brutos percibidos por el ejercicio de la actividad gravada, durante el año gravable inmediatamente anterior.	
E. FIRMAS	
14. CONTRIBUYENTE: Espacio para la firma del contribuyente (persona natural) que deba cumplir con el deber formal. Escriba el nombre, tipo y número de documento de identificación de la persona natural que firma en este espacio del formulario.	
La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponden exactamente a la realidad; por lo anterior, cualquier falsedad en que incurra podrá ser denunciada ante autoridad competente.	
Señor Contribuyente	
No olvide presentar los siguientes documentos al realizar su trámite:	
* Fotocopia simple de la cédula de ciudadanía o extranjería.	
* Fotocopia simple del Registro Único Tributario RUT.	
* Certificado de Existencia y Representación Legal, cuando tenga la condición de comerciante, con fecha de expedición no mayor a 30 días.	
Requerente: El formulario debe ser radicado en la Oficina de Atención al Ciudadano, ubicada en el Centro Administrativo CAM, Torre Alcaldía o en los CALI's habilitados con Ventanilla Única de recepción.	